



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinte (20) de enero e dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso de Restitución de Inmueble Arrendado N° 2021-00627-00.

Para empezar, conviene advertir que la suplicante, en el marco del actual asunto, remitió el noticiamiento personal a la dirección electrónica de la convocada.

En ese contexto, **se avala la referida gestión de noticiamiento**, en tanto que se ajustó a las previsiones contenidas en el art. 8° del Decreto 806 de 2020, y a los parámetros establecidos sobre el particular por la jurisprudencia constitucional. Ello, anotándose que el competente mensaje de datos fue recibido el pasado 13 de enero.

Por otro lado, la aquí suplicada ha conferido poder al respectivo profesional del derecho. De ese modo, bajo el descrito panorama, **se reconoce personería** para actuar al citado togado, es decir HAROLD RUÍZ MONTES, identificado con C.C. No. 7.548.857 y T.P. No. 63.848 del C.S. de la J., en los términos y según las potestades establecidas en el pertinente memorial. Ello, tomándose en consideración que la delegación conferida se ajusta a lo preceptuado por los arts. 74 y 75 del C.G.P., y el art. 5° del especificado Decreto 806.

Finalmente, **se advierte** que, en torno a las presuntas inconsistencias atribuidas al acto de enteramiento, es menester que la suplicada promueva las herramientas jurídicas propicias para alegar ese tipo de situaciones, conforme a los parámetros que las rigen y estableciendo los fundamentos y soportes que corroboren sus argumentaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 21 DE ENERO DE 2022. SECRETARIO
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2cdfd7945e30257731af89a1c2dbeefac9f93c32ee19ce500a37381103b5be
ca**

Documento generado en 19/01/2022 04:18:49 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**